

# Informe de las principales propuestas de modificación del PORN y PRUG del Parque Natural del Estrecho

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LOS PLANES RECTORES DE USO Y GESTIÓN DE LOS PARQUES NATURALES BAHÍA DE CÁDIZ Y DE LA BREÑA Y MARISMAS DEL BARBATE, EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO Y DEL PARAJE NATURAL PLAYA DE LOS LANCES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO Y MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN Y SE MODIFICAN EL DECRETO 90/2006, DE 18 DE ABRIL Y EL DECRETO 1/2017, DE 10 DE ENERO

Anexo V. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Estrecho y del Paraje Natural Playa de Los Lances  
(Parte 1)  
Borrador 1 (marzo 2020)



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LOS PLANES RECTORES DE USO Y GESTIÓN DE LOS PARQUES NATURALES BAHÍA DE CÁDIZ Y DE LA BREÑA Y MARISMAS DEL BARBATE, EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO Y DEL PARAJE NATURAL PLAYA DE LOS LANCES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO Y MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN Y SE MODIFICAN EL DECRETO 90/2006, DE 18 DE ABRIL Y EL DECRETO 1/2017, DE 10 DE ENERO

Anexo VI. Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho y medidas de gestión para la Zona Especial de Conservación  
Borrador 1 (marzo 2020)



## Alegaciones recibidas:

- Audiencia a interesados: 13 alegantes/14 alegaciones
- Información pública: 5 alegantes/241 alegaciones
- Informes preceptivos: 9 alegantes/16 alegaciones

## Principales propuestas de modificación:

- 1)Ampliación del Parque
- 2)Cambios en la zonificación

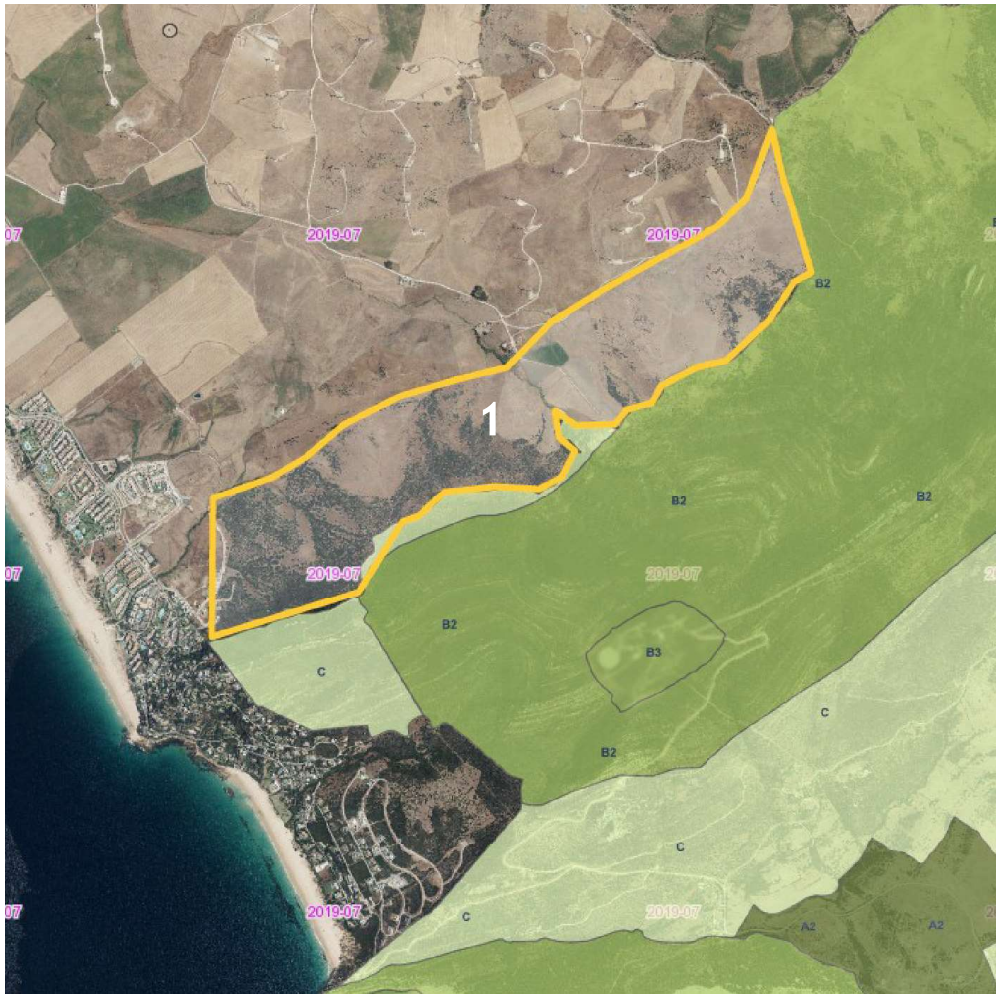
## Ampliaciones propuestas

- 1.Sierra Plata
- 2.Facinas – Bolonia - Valdevaqueros
- 3.Río Jara
- 4.Puerto de Tarifa – Playa Chica – Punta Camorro
- 5.Observatorio de Cazalla
- 6.Pelayo – Marchenilla – Observatorio Algarrobo



# Ampliaciones propuestas

## 1.Sierra Plata



### Consideraciones aportadas:

- Superficie: 280 ha
- Valor natural, paisajístico y cultural.
- Límites actuales del PNE arbitrarios.

### A tener en cuenta:

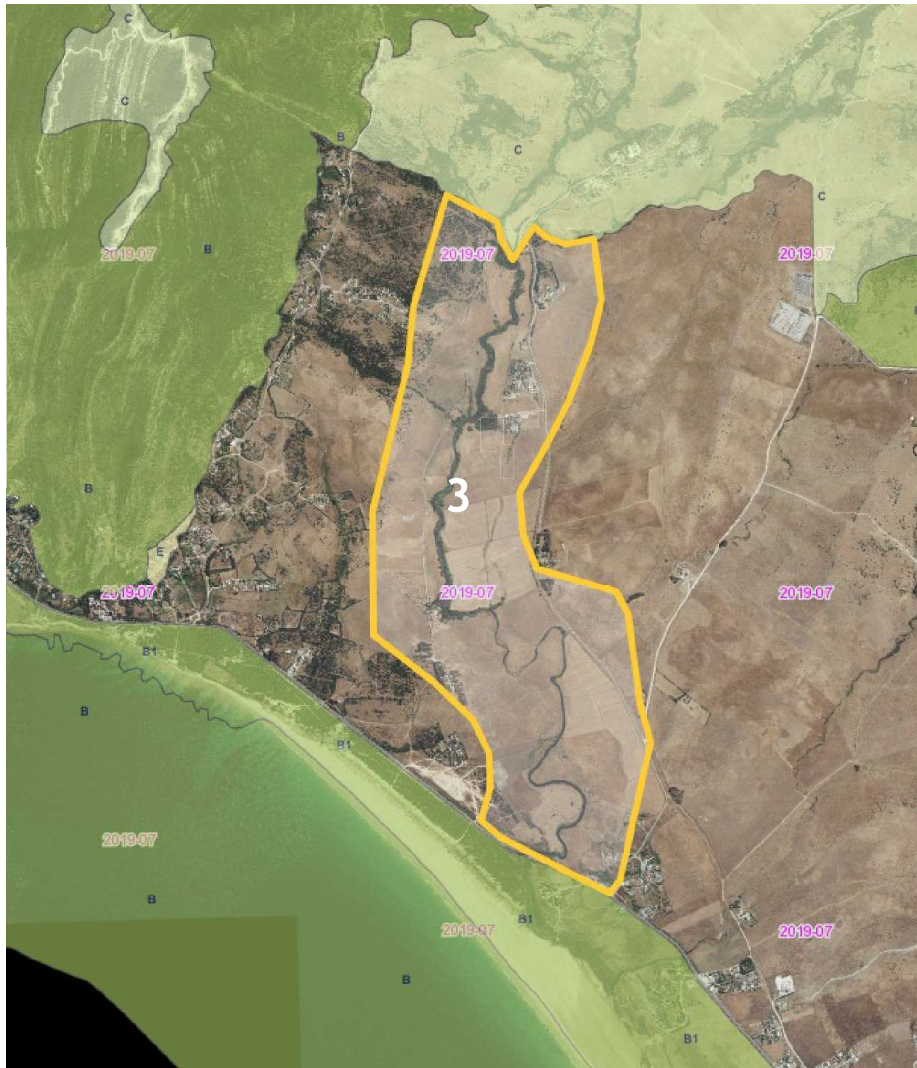
- Terrenos de titularidad privada.
- Formaciones vegetales compuestas principalmente por acebuchales y pastizales.
- En general, buen estado de conservación y regeneración.
- No hay constancia de especies amenazadas.





# Ampliaciones propuestas

## 3. Río Jara



### Consideraciones aportadas:

- Superficie: 380 ha
- Alta carga ganadera.
- Corredor verde entre dos ecosistemas.
- Presencia de especies en peligro de extinción.
- Singularidad paisajística.
- Presión urbanística.
- Zona de descanso y alimentación migración de aves.

### A tener en cuenta:

- Terrenos de titularidad privada.
- En general, vegetación compuesta por pastizales y pies de acebuches junto al río.
- Zona principalmente agrícola/ganadera.
- No hay constancia de especies amenazadas.



# Ampliaciones propuestas

## 4. Puerto de Tarifa – Playa Chica – Punta Camorro



### Consideraciones aportadas:

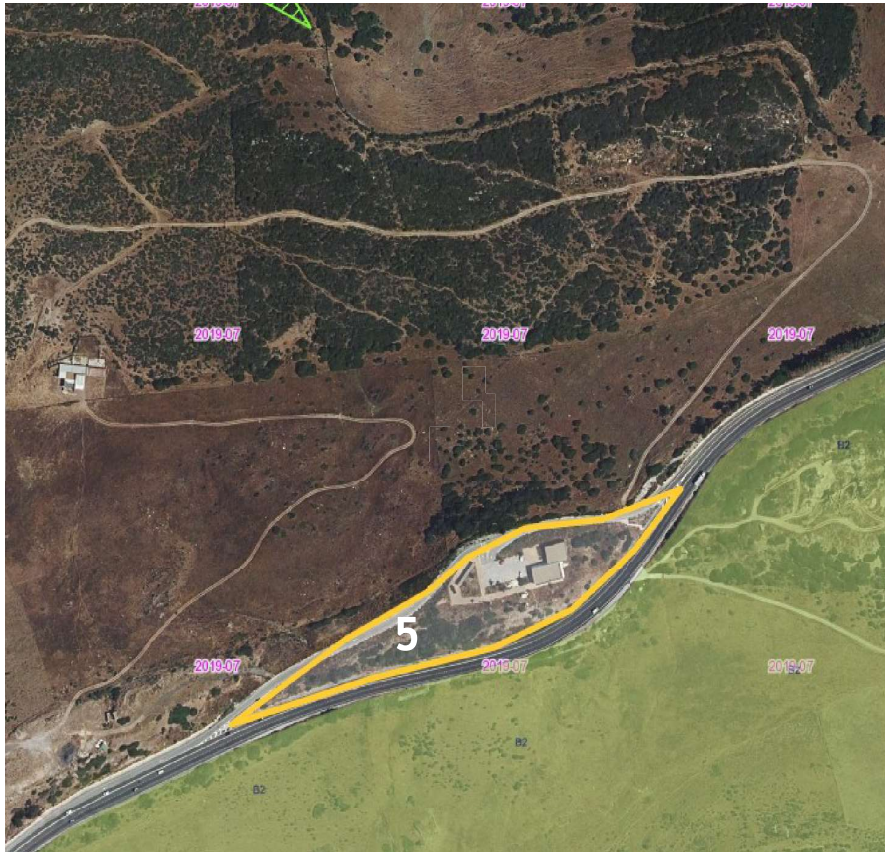
- Superficie: 100 ha
- Fragmentación de los límites del Parque.
- Presencia de especies en peligro de extinción: *Patella ferruginea* en los diques del puerto de Tarifa o pardela balear (*Puffinus mauretanicus*).

### A tener en cuenta:

- Titularidad Estatal (Puertos del Estado).
- Zona de servicios según art. 72.1 Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Playa Chica playa urbana
- Fuera de los límites de la RBIM

# Ampliaciones propuestas

## 5.Observatorio de Cazalla



### Consideraciones aportadas:

- Superficie: 1,7 ha.
- Importancia de la migración en el PN del Estrecho.
- Recurso económico/ecoturismo/sensibilización/dinamización.
- Dar visibilidad al PN del Estrecho (PNE/migraciones)

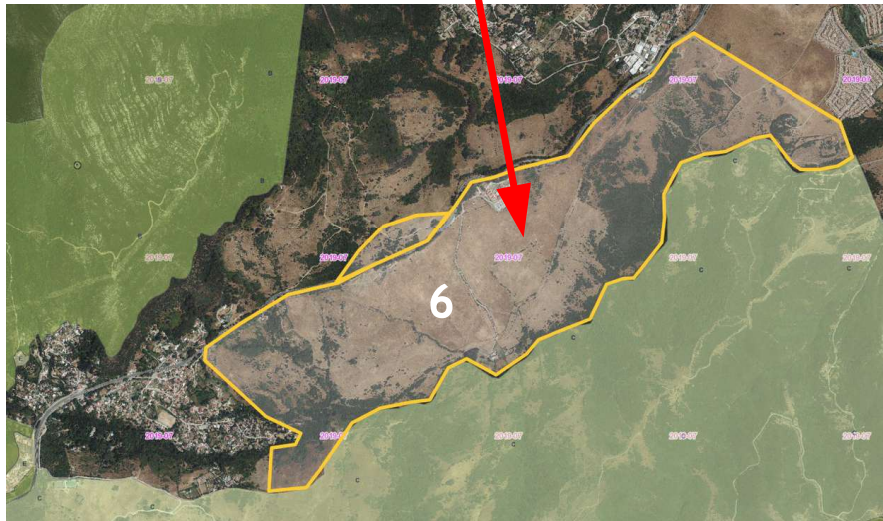
### A tener en cuenta:

- Parcela y observatorio de titularidad municipal (Ayto. de Tarifa).
- No hay continuidad con el PN del Estrecho (N-340).



# Ampliaciones propuestas

## 3.Pelayo-Marchenilla-Observatorio Algarrobo



### Consideraciones aportadas:

- Superficie: 250 ha aprox.
- Acebuchales y zona de secano de importancia para las migraciones de aves.
- Zona de descanso y migración de aves.
- Observatorio del Algarrobo: conectar la migración de aves con el PN del Estrecho.

### A tener en cuenta:

- Terrenos de titularidad privada.
- En general, vegetación compuesta por pastizales y pies de acebuches..
- Zona principalmente agrícola/ganadera.
- No hay constancia de especies amenazadas.
- El observatorio del Algarrobo se asienta en vía pecuaria.
- Actualmente no hay continuidad entre el observatorio y los PPNN de Alcornocales y Estrecho.



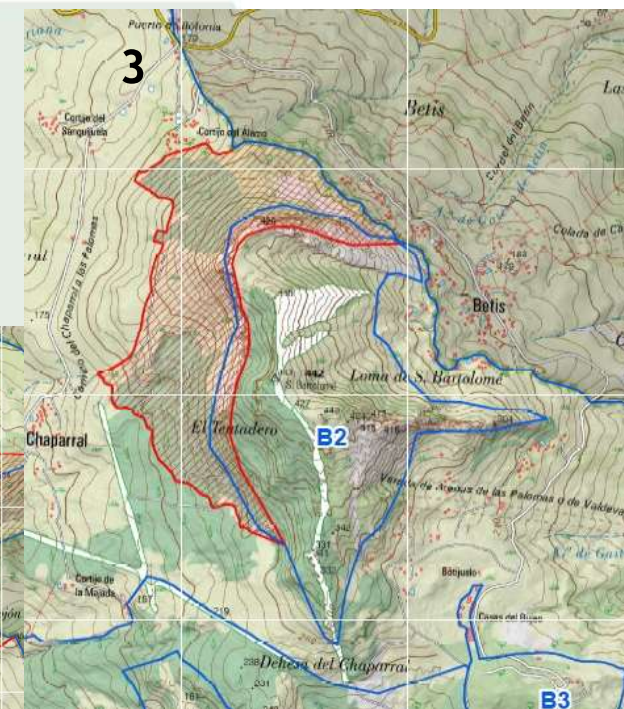
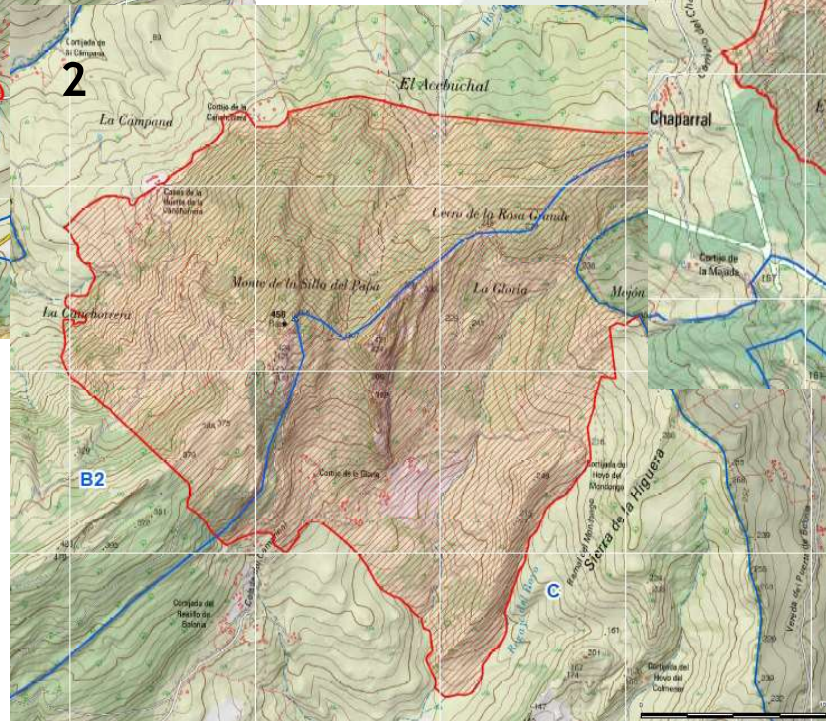
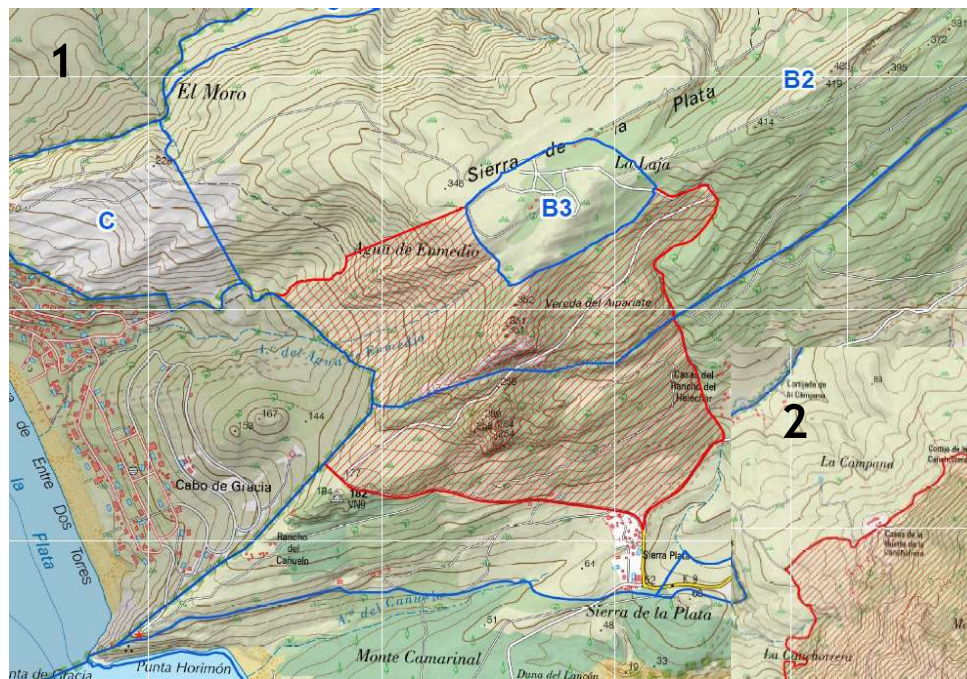
# Modificaciones de zonas propuestas

- De B2 a A1 (zona de Reserva):
  - 1.Ranchiles
  - 2.La Zarga
  - 3.Betis
- De B2 a C (Punta Camorro/Guadalmesí).
- De B2 a A2 (Silla del Papa).



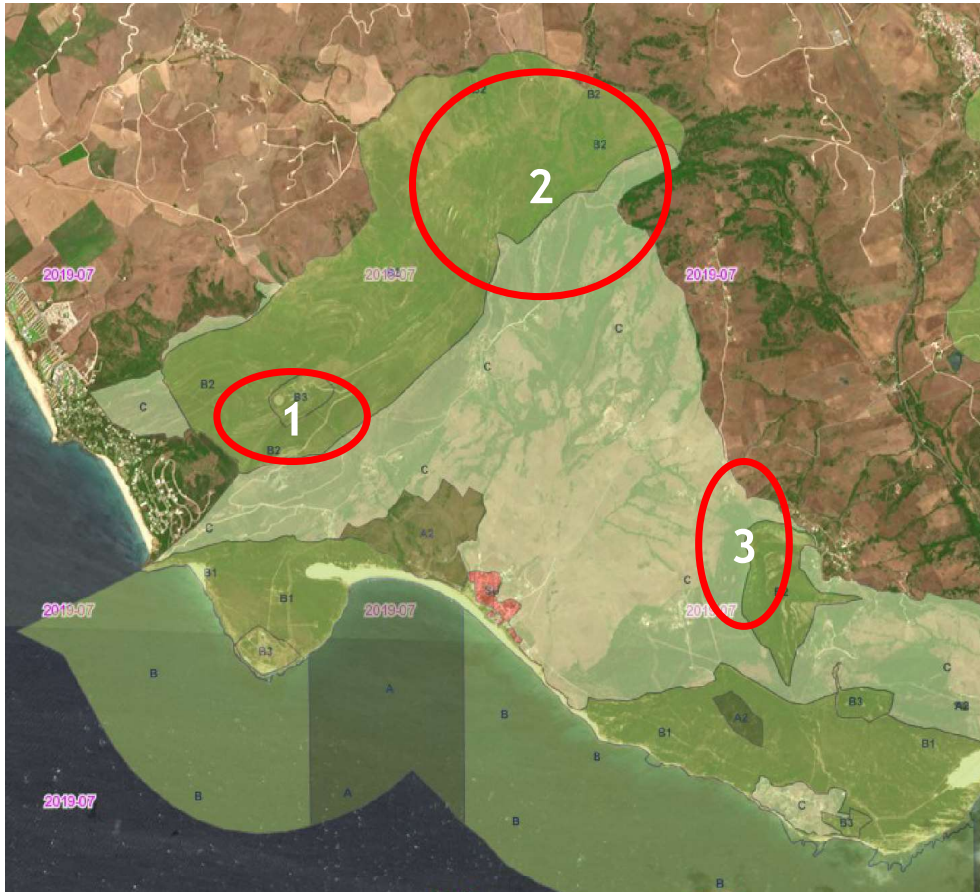
# Modificaciones de zonas propuestas

- De B2 a A1 (zona de Reserva):
  - 1.Ranchiles
  - 2.La Zarga
  - 3.Betis



## Modificaciones de zonas propuestas

- De B2 a A1 (zona de Reserva):
  1. Ranchiles
  2. La Zarga
  3. Betis



### Consideraciones aportadas:

- Nidificación de Alimoche (CAEA ext).
- Conflictos con uso público (escalada, tratamientos selvícolas, aprovechamientos forestales, apertura de pistas, senderismo, BTT, cicloturismo, actividad cinegética).

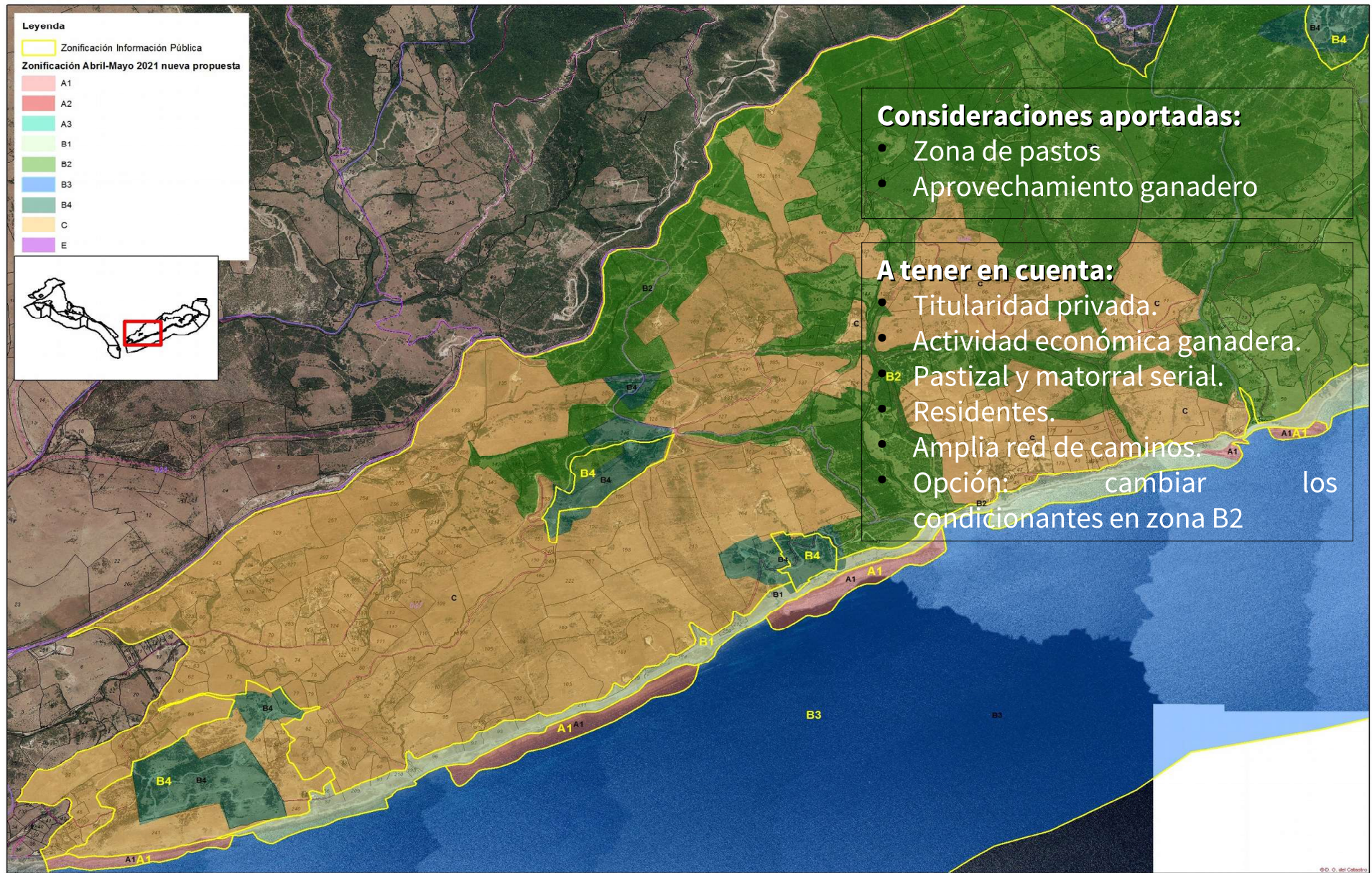
### A tener en cuenta:

- Monte Público y fincas particulares.
- Uso público.
- Turismo ornitológico.
- En A2 queda prohibido:
  - Nuevas construcciones e infraestructuras, salvo para investigación y gestión del EENNPP.
  - Las actividades de uso público y turismo activo.



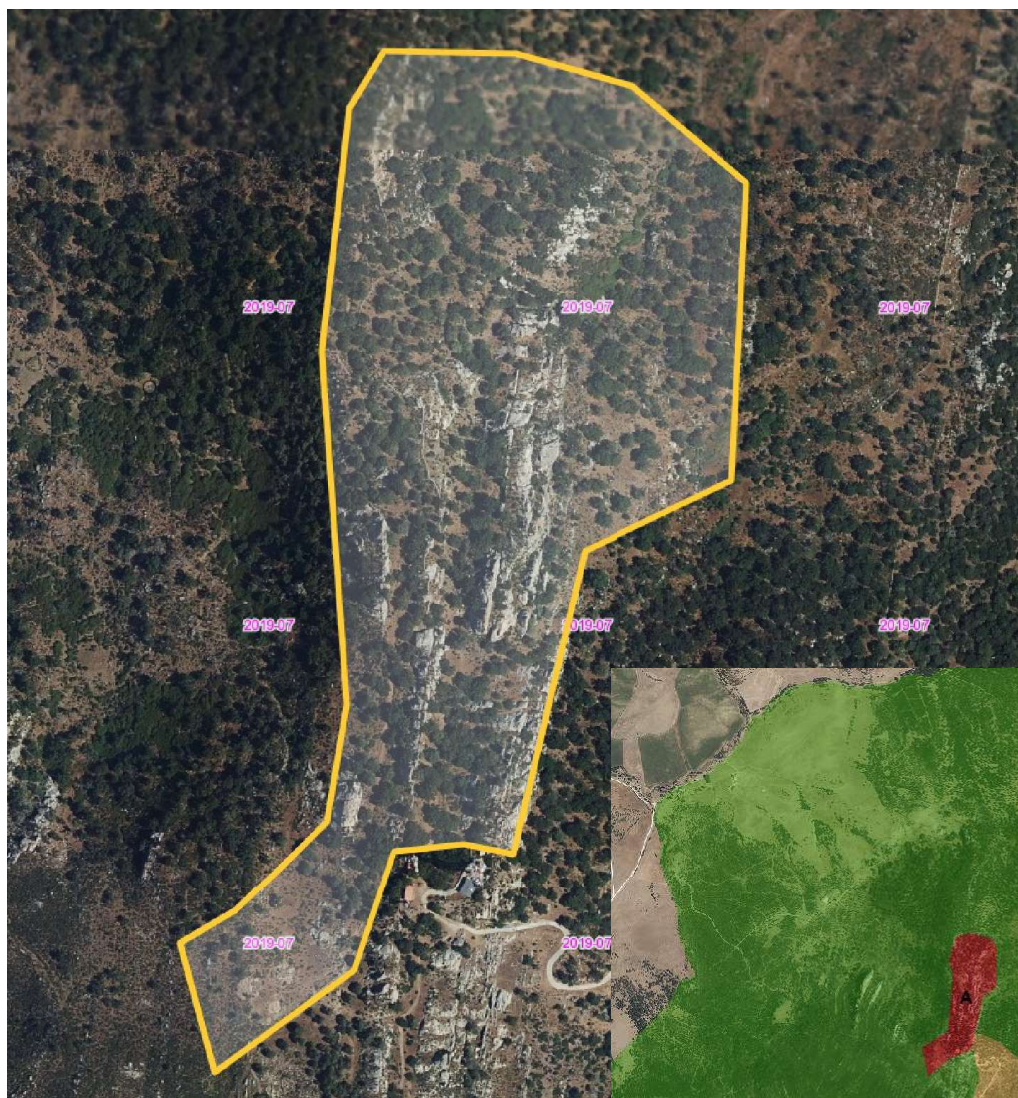
# Modificaciones de zonas propuestas

- De B2 a C (Punta Camorro/Guadalmesí).



# Modificaciones de zonas propuestas

- De B2 a A2 (Silla del Papa).

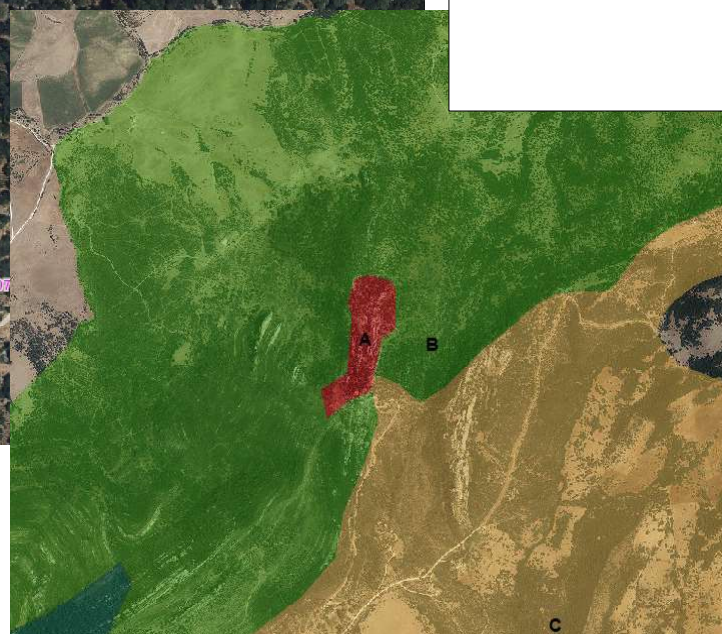


## Consideraciones aportadas:

- Mayor protección del yacimiento.

## A tener en cuenta:

- Superficie aproximada 17 ha.
- Actualmente terrenos titularidad privada.
- Uso futuro para su puesta en valor.
- Aprovechamiento ganadero del titular de los terrenos.
- Condicionantes A2: incompatible las actividades primarias (incorporar compatible con informe favorable de la DT de Cultura).



## Normas particulares zona A, B y C

### 8.4 NORMAS PARTICULARES

#### 8.4.1 ZONAS DE RESERVA A: A1, A2, A3

##### **PROHIBIDO MEDIO TERRESTRE E INTERMAREAL ZONA A2. Espacios culturales costeros de extraordinario interés:**

- a) ~~Las actividades primarias excepto el aprovechamiento ganadero en el CA de BC.~~
- b) ~~Aquellas actividades no autorizadas por Cultura.~~
- c) Eliminación de spp arbóreas o arbustivas autóctonas, exceptos TTSS de conservación, mantenimiento y mejora de la vegetación.
- d) Establecimiento de áreas de despegue y aterrizaje salvo lucha contra incendios.

##### **PROHIBIDO MEDIO TERRESTRE E INTERMAREAL ZONA A2. Espacios culturales costeros de extraordinario interés:**

- a) **Las actividades primarias que no cuenten con informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura, salvo que se desarrollen en terrenos de su propiedad. A efectos de control y seguimiento, la Consejería competente en materia de cultura notificará a la Consejería competente en materia de medio ambiente los informes favorables emitidos.**

## Normas particulares zona A, B y C

### 8.4 NORMAS PARTICULARES

#### 8.4.2 ZONAS DE REGULACIÓN ESPECIAL. ZONAS B1, B2, B3 y B4

~~Las normas particulares establecidas para las Zonas de Regulación Especial serán de aplicación también para los terrenos forestales existentes en las Zonas de Regulación Común (Zonas C), aunque por su reducido tamaño no aparezcan representados en la cartografía de ordenación.~~

#### **PROHIBIDO MEDIO TERRESTRE ZONA B2. Espacios serranos de interés naturalístico y paisajístico y Cerros del Estrecho:**

- a) Las nuevas autorizaciones, permisos o concesiones de aprovechamiento o explotación de los recursos geológicos.
- b) ~~La modificación del tipo de aprovechamiento agrícola y forestal,~~ salvo la creación de huertos domésticos en los terminos establecidos en el PRUG.
- c) La rehabilitación o reforma de edificaciones que excedan en más de un 10% su volumen.
- d) ~~Las nuevas construcciones o edificaciones con excepción de las casetas de aperos, las construcciones auxiliares y las mangas ganaderas.~~

#### **PROHIBIDO MEDIO TERRESTRE ZONA B2. Espacios serranos de interés naturalístico y paisajístico y Cerros del Estrecho:**

- b) **El cambio de uso de los terrenos forestales a cultivos agrícolas,** salvo la creación de huertos domésticos en los terminos establecidos en el PRUG.
- c) La rehabilitación o reforma de edificaciones que excedan en más de un 10% su volumen.
- d) Las nuevas construcciones o edificaciones **no vinculadas a las actividades primarias existentes.**

# USO PÚBLICO (PORN)

## 8.3 RÉGIMEN GENERAL DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

### 8.3.4 ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO

#### 2. PROHIBIDO:

- Ciclismo campo a través y en los senderos peatonales según el PUP.
  - Rutas ecuestres en sistemas dunares, zonas húmedas y senderos peatonales o peatonal/ciclista.
  - Vehículos a motor campo a través, por cortafuegos, vías de saca, cauces secos, servidumbre DPMT ó DPH, caminos < 2 m y senderos (salvo autorización).
  - Actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo que impliquen la circulación de motocicletas, cuatriciclos o vehículos asimilados, excepto por ctas o caminos asfaltados.
  - ~~El estacionamiento para acampar de caravanas, autocaravanas y vehículos similares fuera de los lugares habilitados a tal fin.~~
  - El establecimiento de nuevos campamentos de turismo.
  - Pruebas deportivas en el Paraje Natural.
  - El acceso al Paraje Natural de perros que no vayan sujetos con correa.
- 
- **Las actividades en bicicleta y rutas ecuestres en los senderos Los Algarbes-Betijuelo y Los Lances, que son considerados exclusivamente peatonales, y en los sistemas dunares y humedales costeros.**
  - **La acampada y la pernocta (aparcar entre el ocaso y la salida del sol) de caravanas, autocaravanas y vehículos de características similares, fuera de los lugares expresamente habilitados a tal fin**
  - **El acceso y tránsito a través del humedal costero, “lagoon”, existente en el Paraje Natural Playa de Los Lances, la realización de cualquier actividad de uso público y turismo activo en el mismo, y en particular, los deportes nauticos de vela y tabla: “surf”, “kitesurf”, “windsurf” y “paddlesurf” y modalidades deportivas similares, tanto en el lagoon como en la franja de playa en la que se encuentra.**
  - **La realización de cualquier actividad de uso público, turismo activo o ecoturismo en Zona A1, así como en lugares de nidificación de especies amenazadas en épocas de nidificación.**